



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín D.E. de C., T., e I., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 010 2019 – 00574 – 00
Proceso	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante	Isabel Cristina Muñoz Betancur
Demandados	La Equidad Seguros Generales S.A y otros
Llamamiento	C-5 llamamiento en garantía solicitado por la codemandada Ebelin Cecilia López Aristizabal
Tema	Se declara ineficaz llamamiento en garantía

Revisado el expediente electrónico, el Despacho encuentra que a la fecha el apoderado judicial de EBELÍN CECILIA LÓPEZ ARISTIZABAL, no realizó la notificación del llamamiento en garantía que se le hizo a la codemandada AIDEE OSORIO GALLO, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 del auto del 16 de febrero de 2021 (pdf 34).

Por lo anterior, se dará aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del art. 66 del C. G del. P; dado, que en el expediente no obra constancia de la notificación a la demandada AIDEE OSORIO GALLO, como llamada en garantía por la señora EBELIN CECILIA, dentro de los seis (6) meses a la admisión del llamamiento en garantía, el cual se hizo mediante providencia del **16 de febrero de 2021**.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a29d8fd21c00eb857f9386e189eb730c1e141721e0d25c007466190c31bf131**

Documento generado en 20/01/2023 04:00:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>